

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y FUNDACION ANDALUZA DE NUTRICION Y DIETETICA (FAND)

En Sevilla a 21 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por [REDACTED] protocolo. La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, D. Pedro Pablo García Luna, con DNI [REDACTED] lo hace en nombre y representación de la FUNDACION ANDALUZA DE NUTRICION Y DIETETICA (FAND), (en lo sucesivo la FUNDACIÓN), inscrita en el [REDACTED] calle Pagés del Corro nº 8, con CIF [REDACTED] en su condición de Presidente según consta en nombramiento al efecto y que acredita vigentes en virtud de la Escritura de Elevación de Acuerdos del [REDACTED]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en actividades interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Decreto

32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

- II.- FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

A

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

- III.- FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- IV.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen de Valme -en adelante el Centro-.
- V.- FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.
- VI.- La entidad FUNDACIÓN ANDALUZA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA cuyo fines son de conformidad con el art. 7 de sus Estatutos los siguientes:

a) La promoción, realización y desarrollo de proyectos que puedan ser beneficiosos para la sociedad en los ámbitos cultural, social y/o económico, y de todo tipo de actividades referidas a la investigación, estudio y análisis en los campos científicos de la alimentación, la nutrición y la salud.

b) La realización, de forma directa o concertada, de programas, prestaciones y actividades de formación profesional, de inserción social y laboral y/o de creación de empleo en favor de los minusválidos que permitan la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración social y laboral.

Entre estos fines específicos se encuentran, con carácter puramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- a) El apoyo, promoción y patrocinio de todo tipo de actividades culturales, sociales, económicas y deportivas.*
- b) La investigación en materias relacionadas con las Ciencias de la Salud, con especial énfasis en las áreas de Nutrición y Alimentación.*
- c) La promoción de la investigación y desarrollo de tecnologías para la producción de productos del sector agroalimentario y para asegurar la inocuidad de los alimentos.*
- d) La contribución a la formación de especialistas en estos campos, mediante proyectos de colaboración con todo tipo de Universidades, institutos científicos o cualesquiera otras instituciones o fundaciones públicas o privadas.*

- VII.- La Entidad está interesada en promover actividades de investigación y desarrollo de nuevas estrategias y modalidades terapéuticas.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

A

PRIMERA- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la **colaboración económica** a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, a la constitución y dotación económica para el contrato de personal laboral investigador para desarrollo del proyecto denominado "STATUS" bajo la dirección del Dr. José Antonio Irlés Rocamora.

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por el Dr. Irlés Rocamora como investigador principal del mismo en la UGC.

SEGUNDA- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general y en concreto:

- a) La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00€)**, en concepto de **colaboración económica en actividades de interés general**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de sus normas de régimen interno, serán objeto del siguiente desglose:
 - a. 2.100.-€ (10%) en concepto de costes indirectos
 - b. 18.900,00.-€ (90%) destinados al objeto previsto en la Estipulación Primera del presente Convenio.
- b) FISEVI, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración económica prestada por la Entidad.
- c) La difusión de la participación de la Entidad en el marco del presente Convenio no se considerará prestación de servicios, por lo que no constituye hecho imponible a efectos de I.V.A.
- d) La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un pago único a la firma de este Convenio mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad [REDACTED] identificando el concepto de la siguiente forma CC/FANDIRLES/ 2022".

TERCERA- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

CUARTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual: [REDACTED]

A

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE
SEVILLA

FUNDACION ANDALUZA DE NUTRICION Y
DIETETICA

Fdo. D. José Cañón Campos

Fdo. Pedro Pablo García Luna

DIRECTORA DE UNIDAD